



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



## SEGUNDA REUNIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE TIBURONES MIGRATORIOS BAJO LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

*Del 6 al 8 de Diciembre de 2008, Roma, Italia*

UNEP/CMS/MS2/INFORME

### INFORME DE LA REUNIÓN

#### Apertura de la reunión

1. La reunión fue inaugurada a las 3 p.m. el sábado 6 de diciembre de 2008, por el Sr. Robert Hepworth, Secretario Ejecutivo de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el cual dio la bienvenida a los participantes

#### Punto 1 del orden del día: Palabras de bienvenida

2. El Sr. Kevern Cochrane, del Servicio de Manejo y Conservación de la Pesca, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), dio la bienvenida a los participantes a la Sede de la FAO en nombre del Sr. Jacques Diouf, Director General de la FAO, y el Sr. Ichiro Nomura, Subdirector General de Pesca y Acuicultura de la FAO. Hizo hincapié en que la misión principal de la FAO es contribuir a la seguridad alimentaria, un objetivo que se ha vuelto cada vez más desafiante, y el PNUMA estaba al igual comprometido con el uso sostenible, por lo que había motivos para una cooperación entre la FAO y el PNUMA.

#### Punto 2 del orden del día: Descripción y Objetivos de la Reunión

3. El Secretario Ejecutivo agradeció su apoyo a la FAO y expresó la esperanza de que proporcionara una aportación importante a la reunión.

4. Recordó que se trataba de la segunda reunión que se celebraba con el propósito de negociar un instrumento internacional para la conservación de tiburones y sus hábitats y su primera decisión a tomar debería ser si se deseaba un instrumento vinculante o no vinculante. Una vez que se haya decidido, entonces se debería considerar que tipo de Plan de Acción se debería adoptar, cómo estaría vinculado a otros planes de acción y qué especies deben ser cubiertas por el instrumento. Concluyó agradeciendo a los miembros del Grupo Directivo Intersesional sobre los Tiburones Migratorios (ISGMS), por sus valiosos comentarios y apoyo durante el período entre sesiones.

#### Punto 3 del orden del día: Adopción de las reglas de procedimiento

5. El Secretario Ejecutivo presentó el proyecto de reglas de procedimiento que figura en el documento UNEP/CMS/MS2/Doc/6, explicando que, como era costumbre, se basaban en las normas de procedimiento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, con un cierto número de modificaciones, que mencionó.

6. Se expresó preocupación por la inclusión de reglas sobre el voto, ya que los órganos de la CMS en general han adoptado decisiones por consenso y se acordó que la Parte IV del proyecto debe prever la toma de decisiones por consenso.

7. Las normas de procedimiento, según se enmendaron, fueron aprobadas.

#### **Punto 4 del orden del día: Elección de autoridades**

8. A raíz de una propuesta del representante de Seychelles, secundada por otros representantes, la Sra. Nancy Céspedes (Chile) fue elegida como Presidente.

9. La Sra. Theresa Mundita Lim (Filipinas), después de haber sido designada por el representante de Bélgica y secundada por otros representantes, fue elegida como Vicepresidente.

#### **Punto 5 del orden del día: Establecimiento del Comité de Credenciales**

10. En la reunión se eligió a los representantes de los siguientes países para servir en el Comité de Credenciales: Australia, Camerún (Ponente), República del Congo, Ecuador, y la República Árabe Siria (Presidente).

11. El representante de Camerún, hablando en calidad de Ponente de la Comité de Credenciales, presentó el informe final del Comité, que mostró que 28 credenciales estaban en orden, diez habían sido aceptadas condicionalmente con la disposición de que el documento original se enviaría a la Secretaría, cuatro no se habían aceptado y nueve no se habían presentado.

#### **Punto 6 del orden del día: Aprobación del orden del día y programa de la reunión**

12. La reunión aprobó el orden del día propuesto en el documento UNEP/CMS/MS2/Doc/1/Rev.1, que se adjunta como anexo I del presente informe.

#### **Punto 7 del orden del día: Resultados de la primera reunión para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre los tiburones migratorios bajo la Convención sobre Especies Migratorias (Mahé, Seychelles, del 11 al 13 de diciembre de 2007)**

13. El Secretario Ejecutivo presentó el informe de la primera reunión (Tiburones I) (UNEP/CMS/MS1/Report), el proyecto de memorando de entendimiento revisado y el proyecto de acuerdo preparado por la Secretaría CMS de conformidad con la recomendación formulada en la primera reunión y tras las consultas con el Grupo Directivo Intersesional sobre los Tiburones Migratorios (ISGMS) (UNEP/CMS/MS2/DOC/4/Rev.1).

14. Se alcanzó consenso en la primera reunión sobre el alcance del instrumento, que debe ser mundial, con un enfoque en las tres especies incluidas en los Apéndices de la CMS, pero que debería existir un mecanismo que permita que las Partes puedan agregar especies. Los tres principios fundamentales que se recomendaron fueron la necesidad de abordar la amplia gama de medidas para hacer frente a la conservación y manejo de tiburones, el ecosistema y el enfoque de precaución, y la cooperación y el compromiso con los interesados. En lo que se refiere al mecanismo institucional, la reunión recomendó el uso de los mecanismos existentes cuando fuese posible.

## **Punto 8 del orden del día: Actualización sobre el estado de conservación de los tiburones**

15. La Sra. Sarah Fowler, Copresidente de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, del Grupo de Especialistas en Tiburones, facilitó una actualización sobre el estado de conservación de los tiburones migratorios. Tras explicar la metodología utilizada para preparar la actualización, se refirió a la vulnerabilidad intrínseca de los tiburones migratorios debido a su baja tasa de crecimiento de la población, madurez tardía y largo período de gestación, así como la tendencia de muchas especies, para formar grandes cardúmenes, lo que los hace vulnerables a la explotación. Existe una variación considerable en la demografía entre las especies e incluso entre las poblaciones. Los factores extrínsecos relacionados con la disminución de las poblaciones de tiburones a nivel mundial incluyen la explotación excesiva, la degradación y pérdida de hábitat, el agotamiento de las especies presa, así como la falta de una gestión coordinada y datos fiables. Las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN de especies para el año 2007 mostraron que el 20 por ciento de todas las especies de tiburones que habían sido evaluados estaban amenazadas a nivel mundial. En el caso de los tiburones pelágicos, muchos de los cuales son altamente migratorias, la cifra se elevó al 58 por ciento de todo el mundo. Las amenazas fundamentales para los tiburones migratorios son las pesquerías dirigidas y las capturas incidentales utilizadas para más del 90% de las especies de tiburones, siendo los descartes de captura incidental y la destrucción del hábitat las principales amenazas secundarias. La principal amenaza para las especies oceánicas y costeras fueron las pesquerías dirigidas y las capturas incidentales utilizadas, mientras que para las especies de agua dulce, la destrucción del hábitat fue considerada una amenaza primaria, además de la pesca dirigida. La sobreexplotación mediante pesquerías dirigidas y la pesca incidental se identificaron también como amenazas principales para las especies de los Apéndices de la CMS. Las amenazas secundarias para estas especies incluyen la degradación del hábitat, el agotamiento de la presa, y las colisiones con barcos.

16. El análisis realizado por la UICN para la CMS identificó cerca de 140 especies de Condriactos como migratorias o potencialmente migratorias aunque todavía faltan datos sobre los desplazamientos para muchas especies, por lo tanto, en el futuro podría demostrarse que muchas otras especies son migratorias.

17. La Sra. Fowler añadió que el Grupo de Especialistas en Tiburones incluye a expertos de más de 70 países, muchos de los cuales trabajaban para los organismos científicos de la pesca o en la conservación de la biodiversidad. En respuesta a una pregunta, dijo que la falta de datos no se limita a un área geográfica determinada, en todo el mundo existen áreas donde los datos son deficientes así como otras en las que hay una buena disponibilidad de datos.

## **Punto 9 del orden del día: Principios y procedimientos acordados internacionalmente para la conservación y gestión de los tiburones**

### **9.1 El Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de los Tiburones (PAI-tiburones) y asuntos relacionados**

18. El Sr. Cochrane (FAO) presentó el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (PAI-Tiburones) de la FAO, llamando la atención sobre la vulnerabilidad general de los tiburones, debido a su lento crecimiento, maduración tardía y baja fecundidad. Los tiburones se capturan a menudo como pesca incidental y, salvo en el caso de las aletas de tiburón, son de poca importancia económica. La dificultad de identificar las especies significa que algunos podrían pasar a ser raras o incluso a desaparecer sin que tengamos noticia. La información sobre

la cantidad de capturas y de capturas descartadas, así como el tipo de arte de pesca utilizado, es insuficiente y había poca o ninguna información relativa al comercio.

19. Después de dar una visión general de los instrumentos internacionales pertinentes, proporcionó una presentación mas detallada sobre el PAI-Tiburones. Dijo que el objetivo del PAI-Tiburones es asegurar la conservación y gestión de los tiburones y su uso sostenible a largo plazo. El programa es voluntario y había sido elaborado en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Los principios rectores del programa son que los Estados que contribuyeron a la mortalidad por pesca de una población o especie deben participar en su gestión y que la mortalidad total por pesca de cada población debe ser mantenida dentro de niveles sostenibles mediante la aplicación del enfoque de precaución. Se reconoció que en algunos países las capturas de tiburón representan una importante fuente de alimento e ingresos y tienen que ser gestionados de manera sostenible para que puedan seguir desempeñando ese papel. Se alentó a los Estados a adoptar sus propios planes nacionales para tiburones y de cooperar a través de pesquerías regionales y subregionales, organizaciones o disposiciones.

20. La aplicación se vio obstaculizada por la escasa prioridad dada al programa al asignar recursos y por la falta de experiencia. Para remediar eso, podría aprovecharse el potencial de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y de las organizaciones internacionales y la industria alentó el apoyo a la gestión de las pesquerías de elasmobranchios. Es un hecho que actualmente la mayoría de las pesquerías de tiburones no se gestionan y la FAO ha adoptado una serie de medidas para atender a la creciente preocupación por el posible impacto de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de tiburón. La clave del progreso es adoptar el enfoque ecosistémico de la pesca y asegurar que los recursos naturales no disminuyen por debajo de su nivel de máxima productividad. La pesca debe gestionarse de tal manera que se minimice su impacto sobre el ecosistema y las relaciones ecológicas entre las diferentes especies dentro de la red alimentaria, incluyendo aquellas que se recolectan, que también deben ser mantenidas. Debido a que la comprensión del funcionamiento de los ecosistemas es incompleta, es importante seguir el enfoque de precaución.

21. Durante el debate subsiguiente, se señaló que el hecho de que no era legalmente vinculante, era una debilidad del PAI-Tiburones. Sin embargo, el enfoque ecosistémico significa que los tiburones no deben tratarse como una especie separada por lo que un acuerdo no vinculante no es necesariamente el mejor enfoque. Por otra parte, como las pesquerías tenían que participar en el esfuerzo de conservación, un instrumento no vinculante tendría más probabilidades de atraer firmas.

22. Varios representantes dijeron que los países podrían adoptar medidas para proteger a los tiburones, incluso si no tiene un plan de acción nacional. El importante papel desempeñado por las comisiones de pesca regionales y subregionales también fue mencionado.

### **Punto 10 del orden del día Opciones de cooperación internacional bajo la CMS**

23. El Secretario Ejecutivo presentó el documento UNEP/CMS/MS2/Doc/7 que contiene las observaciones del ISGMS.

24. El Sr. Marco Barbieri, Oficial de Acuerdos de la CMS, explicó que el ISGMS, integrado por Australia, Chile, Costa Rica, la Comisión Europea, Nueva Zelanda, Seychelles, y los Estados Unidos de América, había considerado los primeros borradores de los instrumentos tanto legal

como no legalmente vinculantes, preparados por la Secretaría de la CMS. Los miembros del grupo habían enviado sus comentarios sobre los proyectos propuestos y éstos habían incorporados en los proyectos revisados para ser discutidos en el punto 10.2 del orden del día. Algunos miembros de la ISGMS habían hecho comentarios sobre los borradores revisados y sus comentarios fueron incluidos en el documento UNEP/CMS/MS2/Doc/7.

25. Después de que el Presidente hubiese solicitado comentarios generales sobre el futuro instrumento, varios representantes se pronunciaron a favor de un instrumento no vinculante, que sería más fácil de implementar, pero consideraban que el proyecto de Memorando de Entendimiento (MdE) era demasiado detallado y algunos elementos podrían ser trasladados al Plan de Acción.

26. Otros representantes preferían un acuerdo jurídicamente vinculante, pero con el fin de acelerar la adopción podrían aceptar un MdE, siempre que se considerase seriamente la forma en que se implementaría.

27. Se propusieron una serie de sugerencias para su inclusión en el MdE incluyendo una referencia a la cooperación regional y subregional, apoyo técnico y financiero para los países en desarrollo y las sinergias con otros marcos. Por último, se expresó preocupación por la falta de datos fiables sobre la población de tiburones y la pesca para orientar las decisiones políticas.

28. Tras la ronda de comentarios generales, el Secretario Ejecutivo llamó la atención sobre el segundo proyecto de propuesta de instrumentos legal y no legalmente vinculantes sobre los tiburones migratorios (documento UNEP/CMS/MS2/Doc/4/Rev.1), poniendo de relieve algunas características principales. Las disposiciones sustantivas de los dos instrumentos propuestos eran muy similares, pero había que decidir algunos temas básicos, por ejemplo, cuál sería la relación con el PAI-Tiburones, qué especies estarían cubiertas, y la cuestión más crucial, cómo sería financiado el funcionamiento del nuevo instrumento, porque la CMS no podría pagar dichos costes dentro de su presupuesto actual.

29. Durante el debate posterior, surgió una clara preferencia por un MdE y la Presidenta pidió a los participantes concentrarse en el proyecto de MdE propuesto por la Secretaría.

30. Se expresaron opiniones divergentes sobre las especies a ser cubiertas por el MdE propuesto. Algunos representantes se mostraron a favor de limitar el alcance del MdE a las tres especies originalmente enumeradas en el Apéndice II (tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), gran tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*)), al menos en la fase inicial. Otros representantes consideraron que las cuatro especies añadidas al Apéndice II en la Novena reunión de la Conferencia de las Partes (tiburón marrajo (*Isurus oxyrinchus*), tiburón dientuso (*Isurus paucus*), marrajo sardinero (*Lamna nasus*), y las poblaciones del hemisferio norte de la mielga (*Squalus acanthias*)), también deberían estar cubiertas por el MdE. El tema surgió varias veces durante la reunión pero no se llegó a alcanzar un acuerdo sobre este punto.

31. Los representantes también discutieron si se deseaba mantener un vínculo entre las especies *Condriichthyes* incluidas en los Apéndices de la Convención y las especies cubiertas por el MdE. Algunos delegados preveían un estrecho vínculo por el que las especies incluidas en los Apéndices serían añadidas automáticamente al anexo del MdE. Sin embargo esto fue visto como un problema grave para algunos países no Partes de la CMS, que declararon abiertamente que en principio los desalentaría a firmar el MdE. Los Estados que no son miembros de la CMS,

tendieron, por tanto a favorecer una independencia entre los Apéndices de la CMS y el Anexo del MdE, siendo la decisión sobre la inclusión de especies en el Anexo del MdE prerrogativa exclusiva de los Signatarios del MdE. Se sugirió un posible compromiso entre estas dos posiciones divergentes, que dejaría la prerrogativa de modificar el Anexo del MdE para la Reunión de los Signatarios, la cual sin embargo, aceptaría considerar cualquiera de las especies incluidas en los Apéndices de la CMS por la COP de la CMS. No hubo consenso sobre esta cuestión.

32. La Presidenta sugirió que la reunión llevara a cabo una primera lectura del texto propuesto por la Secretaría, tomando sección por sección.

### Preámbulo

33. Se expresaron opiniones divergentes en cuanto a si el preámbulo que figura en los apartados 1 a 6 del proyecto era necesario, algunos representantes se expresaron en favor de su supresión, mientras que otros deseaban que se mantuviera, ya que ponía de relieve la difícil situación de los tiburones.

### Objetivo

34. Se propusieron una serie de enmiendas al objetivo enunciado en el párrafo 7 del proyecto, algunos representantes preferían la primera alternativa y otros la segunda.

### Principios Fundamentales

35. En cuanto a los Principios Fundamentales en los párrafos 8 a 17 del proyecto, se propuso que algunos de los apartados fueran o bien ser trasladados al Plan de Acción o suprimidos.

36. La Presidenta propuso que un grupo de contacto compuesto por los representantes de Argentina, Australia, Guinea-Bissau, la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América se crease para examinar los Principios Fundamentales.

37. El representante de la Secretaría de la CMS presentó el informe del grupo de contacto sobre los Principios Fundamentales, afirmando que había habido un consenso sobre muchos de los elementos.

38. La reunión no alcanzó un consenso sobre si eran necesarios los Principios Fundamentales, aunque hubo apoyo general para su inclusión. Después de que varios representantes dijeran que tendrían que consultar con sus capitales antes de acordar cualquier texto, la reunión decidió colocar el texto entre corchetes y volver a él en la próxima reunión.

### Medidas de conservación y gestión

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la lista de medidas contenidas en los párrafos 18 y 19 del proyecto era demasiado ambiciosa y detallada. También se subrayó la importancia de no duplicar los esfuerzos realizados por otras organizaciones. Por otra parte, los Estados no deberían ser invitados a asumir compromisos que no puedan cumplir. Se dudó sobre si la CMS tendría la experiencia necesaria para aplicar algunas de las medidas propuestas.

40. El Presidente propuso que un grupo de contacto se creara para discutir los párrafos 18 y 19.

41. El representante de los Estados Unidos de América presentó el informe del grupo de contacto, indicando que se había propuesto que todos los elementos que figuran en él debían ser utilizados como un marco de trabajo para el Plan de Acción a ser añadido como Anexo al MdE. Se debería solicitar a un grupo intersesional examinar el texto con el fin de determinar qué elementos deben conservarse. La reunión discutió la participación en el grupo intersesional propuesto y convino en que debería estar abierto a todos los Estados del área de distribución y representantes de organizaciones interesadas.

#### Implementación, presentación de informes y financiación

42. El Secretario Ejecutivo presentó la sección contenida en los párrafos 25 a 32 del proyecto, explicando que la cuestión sobre si debe ser usado para proporcionar servicios de secretaría al MdE un órgano ya existente o debe ser creado uno nuevo había quedado abierta. El texto era flexible y como la Secretaría de la CMS no podría financiar plenamente el MdE, los signatarios tendrían que soportar gran parte del costo. El MdE de Tortugas Marinas del Océano Índico - Asia Sudoriental (IOSEA) fue citado como un ejemplo exitoso de un instrumento no vinculante, pero que, sin embargo estaba haciendo frente a un problema importante en materia de financiación porque el texto del MdE no preveía adecuadamente para su financiación.

43. Con respecto a la financiación, se hizo hincapié en que se deben hacer todos los esfuerzos para aplicar medidas rentables y las disposiciones que se decidan deben utilizar tan pocos recursos como sea posible para que se puedan destinar más a la ejecución en sí. Se convino en que el MdE IOSEA proporcionaba una lección importante y la eficacia de un memorando de entendimiento, obviamente depende de los recursos que estén disponibles para su ejecución.

#### Reunión de los Signatarios

44. El Secretario Ejecutivo presentó la sección correspondiente en los párrafos 33 a 46 del proyecto, que se han simplificado y contenían texto nuevo con respecto a los observadores y al vínculo entre el MdE y la CMS.

#### Comité Asesor

45. Al presentar el texto que figura en el párrafo 47 del proyecto, el Secretario Ejecutivo dijo que se habían hecho muy pocos cambios en el texto original presentado a la reunión Tiburones-I.

46. Durante la discusión del texto, se expresó la preocupación de que la creación de otro órgano tendría consecuencias financieras.

47. En respuesta a una pregunta sobre qué tipo de emergencia se preveía y si ya existía un plan de emergencia para los tiburones, el Secretario Ejecutivo dijo que, a su entender, no había un plan de emergencia para los tiburones a nivel mundial y la intención era permitir que el Comité Asesor solicitara la convocatoria de una Reunión de los Signatarios afectados por un determinado tipo de emergencia para que puedan tomar las medidas urgentes necesarias.

#### Secretaría

48. La reunión consideró la cuestión de la creación de una Secretaría conforme a lo dispuesto en los párrafos 48 y 49 del proyecto. Se hizo hincapié en que el equilibrio buscado era establecer

una Secretaría que fuera suficiente para cumplir con los requisitos del MdE, mientras que al mismo tiempo era tan rentable como fuese posible. Un representante consideró que la creación de una Secretaría, o incluso un órgano asesor, es contraria a lo que debe estar contenido en un instrumento no vinculante, ya que tiene implicaciones financieras.

#### Cooperación con otros organismos

49. Al considerar la cooperación que se describe en los párrafos 50 a 53 del informe, se propuso que el PNUMA fuese añadido a la lista de secretarías con las que la Secretaría del MdE consultaría y cooperaría en asuntos de interés común.

#### Efecto de este acuerdo sobre convenios y legislación internacionales

50. Cuando la reunión examinó los párrafos 54 y 55 del proyecto, un representante dijo que se reservaba su posición sobre el efecto del acuerdo hasta que hubiera tenido la oportunidad de consultar a su departamento de asuntos jurídicos.

#### Otras disposiciones

51. La reunión examinó los párrafos 56 a 63 del proyecto, incluyendo el número de los Estados del área de distribución que tendrían que firmar el MdE antes de que pudiera entrar en vigor y si el MdE debe estar abierto a los Estados que no son del área de distribución.

52. En respuesta, el Secretario Ejecutivo dijo que en su opinión, diez Estados del área de distribución constituían el mínimo.

53. Se sugirió que la cláusula de finalización fuese más explícita, indicando a quien debe ser enviada una notificación de finalización.

#### Resultado de la reunión

54. La Secretaría emprendió la producción de un proyecto revisado del MdE teniendo en consideración los comentarios hechos en la reunión. El proyecto revisado de MdE se adjunta a este informe como Anexo II.

55. Tras la primera lectura del texto, se destacó que quedaba mucho por hacer y que era necesario decidir de inmediato sobre el procedimiento entre períodos de sesiones. Con el fin de ayudar en el trabajo de la próxima reunión de negociación, el Secretario Ejecutivo presentó un proyecto de declaración sobre los resultados de la reunión, que establecía el consenso alcanzado en la reunión y preveía un Grupo de Redacción Intersesional de composición abierta, presidido por los Estados Unidos de América, para preparar un proyecto del Plan de conservación y gestión a finales de julio de 2009. También reafirmó que el objetivo común consistía en completar un instrumento sobre los tiburones migratorios, que podría quedar abierto a la firma antes de finales de 2009.

56. La reunión examinó el proyecto de declaración en detalle y formuló una serie de enmiendas orales. El texto final se adjunta como Anexo II del presente informe.



57. Un representante expresó su decepción sobre que no se haya conseguido un avance más rápido y otro dijo que el MdE había perdido muchos de los elementos acordados en Tiburones I y que se había debilitado. Había una necesidad de un instrumento que no tuviera que ser renegociado en un par de años y se debería considerar un mecanismo más rápido, capaz de salvar a las especies de tiburones que tienen un estado de conservación desfavorable.

**Punto 11 del orden del día: Otros asuntos**

58. Sr. El Sr. Roy Bikram Jit, Oficial Científico, de la Unidad de Estudio de Pesca Marítima, Bangladesh, hizo una presentación sobre la situación actual de las pesquerías de tiburones en Bangladesh.

59. El representante de la India describió el programa para la conservación del tiburón ballena en la costa oeste de la India, haciendo hincapié en que todas las partes interesadas han tomado conciencia de la necesidad de proteger a los tiburones.

**Punto 12 del orden del día: Clausura de la reunión**

60. La representante de Filipinas expresó su interés en acoger la tercera reunión sobre Cooperación Internacional para tiburones migratorios bajo la Convención sobre Especies Migratorias (Sharks-III), que se había previsto en principio para el invierno 2009/2010.

61. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidenta declaró clausurada la reunión a las 5.45 pm el lunes 8 de diciembre de 2008.



**SEGUNDA REUNIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE  
TIBURONES MIGRATORIOS BAJO LA CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

*Del 6 al 8 de Diciembre de 2008, Roma, Italia*

---

PNUMA/CMS/MS2/INFORME

Anexo I

**AGENDA**

1. Palabras de bienvenida
2. Descripción y Objetivos de la Reunión
3. Adopción de las reglas de procedimientos
4. Elección de autoridades
5. Establecimiento del Comité de Credenciales
6. Aprobación del orden del día y programa de la reunión
7. Resultados de la primera reunión para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre los tiburones migratorios bajo la Convención sobre Especies Migratorias (Mahé, Seychelles, del 11 al 13 de diciembre de 2007)
8. Actualización sobre el estado de conservación de los tiburones
9. Principios y procedimientos acordados internacionalmente para la conservación y gestión de los tiburones
  - 8.1. El Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de los Tiburones (IPOA-Sharks, por sus siglas en inglés) y asuntos relacionados (presentación a cargo de la FAO)
10. Opciones de cooperación internacional bajo la CMS
  - 9.1 Presentación de la Memoria / Observaciones del Grupo de Dirección intersesiones para los Tiburones Migratorios (ISGMS)
  - 9.2 Presentación de los proyectos de un Memorando de Entendimiento no legalmente vinculante y de un Acuerdo legalmente vinculante
  - 9.3 Identificación del instrumento preferente de la CMS
  - 9.4 Análisis, posterior elaboración [y finalización] del instrumento preferente
11. Otros asuntos
12. Clausura de la reunión

**PROYECTO REVISADO DE  
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS**

*(MS2 proyecto final al 8 de diciembre 2008)*

**LOS ESTADOS SIGNATARIOS,**

**RECORDANDO** que la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres adoptó la Recomendación 8.16 apelando a los Estados del área de distribución de los tiburones migratorios enumerados en los Apéndices I ó II a desarrollar un instrumento internacional de conservación de los tiburones migratorios, de acuerdo con los Artículos III y IV de la Convención;

**OBSERVANDO** que tres especies de tiburones migratorios, el Tiburón Peregrino, el Tiburón Ballena y el Tiburón Blanco, tienen prioridad para acciones de conservación por estar incluidos tanto en los apéndices de la Convención como en los de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés);

**RECONOCIENDO** el papel crítico de los tiburones migratorios en los ecosistemas marinos y preocupados por la importante y continua mortalidad de los tiburones enumerados en los Apéndices I y II debido a diversos impactos y amenazas, incluyendo pesquerías (directas) dirigidas, pescas accidentales, pesca ilegal, no regulada y no declarada (IUU, por sus siglas en inglés), caza de trofeos, detritos marinos, destrucción del hábitat, incluyendo agotamiento de presas, colisiones y perturbaciones causadas por embarcaciones y las crecientes presiones sobre el medio ambiente marino debido al cambio climático;

**CONVENCIDOS** de que la vulnerabilidad de los tiburones migratorios expuestos a las mencionadas amenazas justifica el futuro desarrollo y aplicación más firme de medidas de conservación por parte de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica que ejercen soberanía o jurisdicción, o ambas, sobre cualquier parte de su área, y por parte de los Estados bajo cuyo pabellón naveguen buques, cuyas actividades fuera de los límites de jurisdicción nacional, puedan afectar la conservación de los tiburones;

**CONCIENTES** de la necesidad de reconciliar las disposiciones de este Memorando de Entendimiento con otras iniciativas internacionales para la conservación y gestión de tiburones, incluyendo el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Gestión de Tiburones (IPOA-sharks) voluntario de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), que apela a los Estados a desarrollar e implementar los Planes de Acción Nacionales para la Conservación y Gestión de Tiburones (NPOA-Sharks) complementarios;

**OBSERVANDO** que tanto la FAO, mediante el IPOA-Sharks, y la Convención se han unido en un objetivo común: la necesidad de asegurar la conservación y gestión de tiburones migratorios y su uso racional y sostenible a largo plazo, y que los pescadores, comerciantes de pescado y ONGs de conservación tienen importantes roles complementarios que desempeñar para que se logre tal objetivo;

**SABIENDO** que las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (RFMO, por sus siglas en inglés) deben estar involucrados en el desarrollo e implementación del presente Memorando de Entendimiento, en virtud de su mandato de unir a las naciones que pescan para promover la

conservación y gestión de las poblaciones de peces, y su conocimiento y experiencia sobre las capturas de tiburones migratorios y que será necesario trabajar con, y mediante, dichos organismos para alcanzar los objetivos de este Memorando de Entendimiento;

**OBSERVANDO** que el propósito del trabajo que la CMS llevará a cabo debería complementar y no duplicar el trabajo de las RFMO con respecto a la gestión de pesquerías;

**CONSIDERANDO** que la conclusión e implementación de un acuerdo internacional en la forma de un Memorando de Entendimiento no vinculante y un [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] de apoyo según el Artículo IV.4 de la Convención agregarán valor y contribuirán significativamente en la conservación de tiburones migratorios, mediante el fortalecimiento de la voluntad política de implementar medidas para la conservación de tiburones migratorios de manera coordinada y oportuna, salvando los intereses de la conservación y pesca de los tiburones migratorios, al revigorizar la implementación del IPOA de la FAO para los tiburones, vinculándolo con este Memorando de Entendimiento y trabajando en base a él, y sacando provecho del potencial de la amplia membresía de la Convención para agregar pericias a los esfuerzos internacionales de conservación en las áreas de ciencia, investigación, seguimiento, identificación de las especies, análisis de datos, definición y reducción de amenazas, protección de hábitat, educación y sensibilización social, intercambio de información y creación de capacidades;

**CON VISTA A** mejorar el estado de conservación de las especies de tiburones migratorios enumerados en los Apéndices I y II mediante una acción coordinada y concertada por parte de los Estados que ejercen jurisdicción sobre el área de distribución de estas poblaciones;

**ADMITIENDO** que, a pesar de investigaciones científicas y seguimientos pasados y presentes, el conocimiento de la biología, ecología y dinámica poblacional de los tiburones migratorios es deficiente y que es necesario promover una mejor cooperación entre las naciones que pescan respecto a la investigación y control para poder implementar medidas de conservación de manera efectiva;

**OBSERVANDO** que otras especies de tiburones que no están actualmente enumeradas en los Apéndices I y II también pueden beneficiarse de la implementación de este Memorando de Entendimiento como consecuencia de esfuerzos de conservación más coordinados entre los Estados del área de distribución, Estados que pescan tiburones y Estados que comercializan tiburones;

**EXPRESAN** su deseo de continuar con las acciones establecidas en este Memorando de Entendimiento, en el espíritu de cooperación mutua, para alcanzar y mantener el estado de conservación favorable para tiburones migratorios; y

**HAN ACORDADO lo siguiente:**

#### **Alcance, definiciones e interpretación**

1. Este acuerdo no es legalmente vinculante para los Signatarios.
2. Este Memorando de Entendimiento se aplica a todas las especies de tiburones migratorios incluidas en el Apéndice I.
3. Para los fines del presente Memorando de Entendimiento:

- a) “Tiburón” significa cualquier especie, subespecie o población migratoria de la clase *Chondrichthyes* (que incluye a tiburones, rayas, mantas y quimeras) que estén incluidas en el Anexo 1 del presente Memorando de Entendimiento.
- b) “Secretaría” significa el cuerpo establecido bajo el Artículo X del presente Memorando de Entendimiento para asistir en su administración e implementación;
- c) “Convención” significa la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres firmada en Bonn, Alemania, el 23 de junio de 1979;
- d) “Secretaría de la Convención” se refiere al cuerpo establecido bajo el Artículo IX de la Convención;
- e) “UNCLOS” significa, por sus siglas en inglés, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982;
- f) “FAO” significa, por sus siglas en inglés, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación;
- g) “IPOA-Sharks” significa Plan de Acción Internacional para la Conservación y Gestión de Tiburones, establecido de acuerdo con la FAO (fecha);
- h) “NPOA-Sharks” significa Plan de Acción Nacional para la Conservación y Gestión de Tiburones (Shark-plan), desarrollado de conformidad con IPOA-sharks;
- i) “Área de distribución” significa todas las áreas de agua donde habitan tiburones migratorios, donde permanecen en forma temporal o donde cruzan en cualquier momento en su ruta normal de migración;
- j) “Hábitat” significa cualquier área en el área de distribución que presente condiciones de vida adecuadas, particularmente lugares conocidos de alimentación, reproducción y formación de cardúmenes, para los tiburones migratorios;
- k) “Signatario” significa un Estado, organización regional de integración económica u otro cuerpo que sea un Signatario en el presente Memorando de Entendimiento;
- l) “Signatarios presentes y votantes” significa que los Signatarios presentan y formulan un voto afirmativo o negativo; los que se abstengan no se contarán entre los Signatarios presentes y votantes;
- m) El “Comité Asesor” se refiere a la comisión de personas calificadas como expertos en la ciencia y gestión de los tiburones migratorios establecida de acuerdo con el presente Memorando de Entendimiento;
- n) “Estado de Conservación de los tiburones migratorios” significa la suma de todas las influencias sobre los tiburones migratorios que pueden afectar su distribución y abundancia a largo plazo;
- o) El Estado de Conservación se considerará “favorable” cuando todas las siguientes condiciones se cumplen:

- i. los datos de la dinámica poblacional indican que los tiburones migratorios se mantienen por si mismos a largo plazo como un componente viable de sus ecosistemas;
  - ii. el área de distribución de los tiburones migratorios no está actualmente siendo reducida, ni es probable que se reduzca a largo plazo;
  - iii. existe, y seguirá existiendo en el futuro inmediato, hábitat suficiente para mantener la población de tiburones migratorios a largo plazo; y
  - iv. la distribución y abundancia de los tiburones migratorios se acerca a niveles y cobertura histórica a tal punto que existan posibles ecosistemas adecuados y que sean consistentes con la gestión racional de la vida silvestre;
- p) El estado de conservación se considerará “desfavorable” si alguna de las condiciones establecidas en el subpárrafo 7. o) no se cumplen;
- q) "Estado del área de distribución" significa cualquier Estado que ejercite jurisdicción sobre cualquier parte del área de distribución de los tiburones migratorios, o un Estado bajo cuyo pabellón naveguen buques, cuyas actividades, fuera de los límites de jurisdicción nacional, consistan en sacar de su ambiente natural tiburones migratorios, o que tengan la posibilidad de hacerlo;
- r) “Sacar de su ambiente natural” significa tomar, cazar, pescar, capturar, hostigar, matar deliberadamente o cualquier otro intento análogo, pero excluye la pesca sostenible, gestionada y directa de tiburones migratorios;
- s) "Organización regional de integración económica" se refiere a una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada que tengan competencia respecto a los asuntos tratados en este Memorando de Entendimiento y que hayan sido debidamente autorizados, de acuerdo con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherir al presente Memorando de Entendimiento;
- t) “[Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo]” significa el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] de Gestión y Conservación de Tiburones Migratorios incluido en el Anexo 2 del presente Memorando de Entendimiento;
- u) "Mutilación de tiburones" se refiere a la práctica de cercenar las aletas de tiburones, a bordo de embarcaciones pesqueras, con el único propósito de recoger las aletas de los tiburones, y donde el cuerpo del tiburón muerto se arroja al mar; y
- v) “RFMO” se refiere a todos los organismos regionales y subregionales de ordenación pesquera que tienen responsabilidades exclusivas de gestión y asesoramiento dentro de sus respectivas regiones.

4. La interpretación de cualquier término o disposición del presente Memorando de Entendimiento se realizará de acuerdo con la Convención o Resoluciones adoptadas por su Reunión de las Partes, o ambas, a menos que dicho término o disposición se defina o se interprete en forma diferente en este Memorando de Entendimiento.

5. Este Memorando de Entendimiento es un acuerdo legalmente no vinculante bajo el párrafo 4 del Artículo IV de la Convención, tal como se define por la Resolución 2.6 adoptada en la Segunda Reunión de las Partes de la Convención (Ginebra, 11-14 de octubre de 1988).

6. Los Anexos forman una parte integral del presente Memorando de Entendimiento.

## **Objetivo**

7. El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es alcanzar y mantener un estado de conservación favorable para los tiburones migratorios y sus hábitats, basándose en los mejores datos científicos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y otros valores de estas especies para los pueblos de los Estados Signatarios.

## **Principios fundamentales**

8. Los Signatarios reconocen que la conservación y gestión exitosa de tiburones requiere de la cooperación más completa posible entre los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales, y el compromiso inmediato de conformidad con el presente Memorando de Entendimiento con las industrias pesqueras, con la FAO, las RFMO y otras organizaciones internacionales relevantes.

9. Los Signatarios reconocen el rol y las acciones científicas y políticas de los estados y las RFMO/As (Disposiciones), en su caso, (que son responsables de la gestión de las [pescas]/[especies] de tiburones migratorios) y la necesidad de reforzar y mejorar su papel.

10. El tiburón debería ser gestionado para permitir la captura sostenible cuando sea adecuado, a través de medidas de conservación y gestión basadas en la mejor información científica disponible.

11. En la implementación de las medidas que figuran en los párrafos 14-15 los Signatarios aplicarán ampliamente tanto un enfoque ecosistémico como de precaución [de una manera participativa]. La falta de certeza científica no [debería ser utilizada]/[se utilizará] como razón para aplazar las medidas encaminadas a mejorar el estado de conservación de los tiburones.

12. Los Signatarios deben tener en consideración el deber general de proteger el medio marino , y por tanto, adoptar, cuando sea necesario, medidas de conservación y gestión para minimizar la contaminación, desperdicios, descartes, captura por arte de pesca perdida o abandonada y otras amenazas [los Signatarios [deben]/[deberían] adoptar, cuando sea necesario, medidas de conservación y gestión para minimizar la contaminación, desperdicios, descartes, captura por arte de pesca perdida o abandonada y otras amenazas, para proteger el medio marino]

13. [Los Estados Signatarios pueden establecer, por consentimiento mutuo, planes de gestión bilaterales, subregionales o regionales que sean compatibles con el presente Memorando de Entendimiento.]

## **Medidas de conservación y gestión**

14. [Los Signatarios cooperativamente se esforzarán para adoptar, implementar y hacer cumplir tales medidas legales, regulatorias y administrativas, que en su caso sean adecuadas para conservar y gestionar a los tiburones migratorios y su hábitat; y con este fin, se esforzarán mediante el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] para implementar como prioridades las siguientes medidas específicas:

- a) Establecer, a nivel internacional, capacidad de investigación, control, conformidad y cumplimiento.
- b) Identificar y proteger las rutas de migración y los hábitats críticos de los tiburones.

- c) Crear una base de datos estandarizada e internacional de tiburones específicas para cada especie.
  - d) Coordinar evaluaciones e investigación de poblaciones.
  - e) Regular el uso no destinado al consumo de tiburones, incluyendo el ecoturismo.
  - f) Prohibir la mutilación de tiburones y cooperar activamente mediante las RFMO para asegurar que no se lleve a cabo la mutilación de tiburones.
  - g) Cooperar con la industria pesquera.
  - h) Llevar a cabo estudios sobre cardúmenes, áreas de reproducción, ecología y comportamiento de los tiburones.
  - i) Prohibir sacar de su ambiente natural las especies enumeradas en el Apéndice I de la Convención de acuerdo con el Artículo III de la Convención.
  - j) Regular la explotación de las especies enumeradas en el Apéndice II de la Convención.
  - k) Alentar a los cuerpos relevantes a que establezcan metas para cupos de peces, esfuerzos de pesca y otras restricciones.
  - l) Regular las pescas accidentales de tiburones en pescas indirectas. Nota: Se recomienda la eliminación de este párrafo, debido a que está cubierto en j más arriba.
  - m) Implementar las medidas de cumplimiento y aplicación, incluyendo observadores en buques pesqueros.
  - n) Promover internacionalmente la conservación de los tiburones y su uso racional.
  - o) Reducir la contaminación, los detritos marinos y colisiones con embarcaciones.]
15. Los Estados Signatarios reconocen que, para poder tener éxito en estas iniciativas, deben también esforzarse, según sea adecuado, para:
- a) Implementar, con sujeción a la disponibilidad de los recursos necesarios, el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] en el Anexo 2 del presente Memorando de Entendimiento.
  - b) Cooperar con las organizaciones adecuadas y con expertos reconocidos, para así facilitar la labor realizada en relación con el Plan de Acción.
  - c) Comprometerse de inmediato con la industria pesquera, la FAO, las RFMO y otras organizaciones internacionales que traten con pesqueras para desarrollar una relación laboral, analizar los puntos fuertes y débiles de las iniciativas actuales de conservación y gestión e involucrarlas en la elaboración y ejecución del Plan de Acción.
  - d) Promover recomendaciones de conservación practicables y concretas, que se lleven a cabo para RFMO por parte de las naciones (estados) que forman parte del presente instrumento y de las RFMO.



- e) Facilitar el acceso oportuno e intercambiar la información necesaria para coordinar las medidas de conservación y gestión.
- f) Asegurar el desarrollo y la implementación de NPOA-Sharks, bajo auspicio de IPOA-Sharks voluntario de la FAO.
- g) Tener en cuenta, cuando sea adecuado, las capturas de subsistencia y tradicional de los tiburones migratorios en aquellos Estados donde se permite.
- h) Ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales más importantes para la conservación y gestión de tiburones migratorios y sus hábitats para poder mejorar la protección legal de las especies de tiburones migratorios.
- i) Formular, rever, revisar y armonizar la legislación y regulaciones nacionales, según sea necesario, relevantes a la conservación y administración de tiburones migratorios y sus hábitats.
- j) Alentar a otros Estados del Área de distribución a que firmen el presente Memorando de Entendimiento.

#### **[Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo]**

16. El Anexo 2 de este Memorando de Entendimiento tendrá efecto como Plan de Acción para el logro del estado de conservación favorable para tiburones.

17. Con la debida consideración de las capacidades de los Signatarios de implementar estas acciones, el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] establece las actividades que los Signatarios se esforzarán progresivamente en emprender, en relación con los tiburones y asigna prioridades para estas actividades, consistentes con las medidas de conservación y gestión especificadas anteriormente.

18. La Secretaría establecerá, si es necesario, un cuerpo técnico y de asesoramiento, incluyendo representantes de la Convención, de CITES, IUCN, FAO y RFMO para asesorar a los Signatarios sobre la implementación del [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] hasta que se establezca un Comité Asesor bajo el presente Memorando de Entendimiento.

19. Se debe evaluar el progreso para implementar el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] en cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios y el contenido del [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] revisado en relación a esa evaluación.

20. La Reunión de los Signatarios debe considerar y puede adoptar cualquier enmienda propuesta por el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo].

#### **Implementación, información y financiación**

21. Cada Estado Signatario debe:

- a. Designar un punto focal en la comunicación entre los Estados Signatarios, para que implemente actividades bajo el presente Memorando de Entendimiento y bajo el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] y para que comunique los detalles completos de contacto de esta autoridad y todo cambio posterior a ello, a la Secretaría.

- b. Proporcionar a la Secretaría un informe nacional regular sobre la implementación del presente Memorando de Entendimiento y del [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo], cuya frecuencia y duración se determinará en la primera reunión de los Estados Signatarios.
  - c. Evaluar la implementación general del presente Memorando de Entendimiento, incluyendo el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo], en cada sesión ordinaria del Encuentro de los Signatarios al que asistirán los representantes de cada una de los Estados Signatarios y las personas u organizaciones técnicamente capacitadas en la conservación y gestión de los tiburones.
  - d. Evaluar en la primera reunión de los Estados Signatarios, y revisar de manera periódica, la necesidad y las posibilidades de obtener recursos financieros, como también la creación de fondos o de un fondo especial con fines como la contribución a todo gasto requerido para operar la Secretaría, para actividades que lleva a cabo la Secretaría a pedido de los Signatarios y para ayudar a los Estados Signatarios a llevar a cabo sus responsabilidades según el presente Memorando de Entendimiento.
  - e. Intentar financiar, con recursos nacionales y de otro tipo, la implementación dentro de sus jurisdicciones de las medidas necesarias para la conservación de los tiburones. Además, intentarán ayudarse entre sí en la implementación y financiación de las actividades según el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo].
22. Para desarrollar capacidades, los Signatarios se esforzarán para proporcionar formación, ayuda técnica y financiera, sobre una base multilateral o bilateral, para ayudar a los países en desarrollo a implementar las disposiciones del presente Memorando de Entendimiento. No se gravarán recargos sobre los costos de dicha capacitación, ayuda técnica o financiera para cumplir con los gastos administrativos generales de la Secretaría o de cualquier organización que le brinde servicios.
23. Se puede crear un fondo para reunir los gastos relacionados con la participación de los países en desarrollo en sesiones de la Reunión de los Signatarios y del Comité Asesor. Esto no descarta que los gastos se cubran mediante otros arreglos, bilaterales o de otro tipo.

### **Reunión de los Signatarios**

24. La Reunión de los Signatarios será el organismo que tomará las decisiones del presente Memorando de Entendimiento. La Secretaría de la Convención convocará la primera Reunión de los Signatarios dentro de no más de un año después de la fecha en que el presente Memorando de Entendimiento haya entrado en vigencia. La Reunión de los Signatarios debe decidir sobre la periodicidad de sus reuniones posteriores.
25. En su primera sesión, la Reunión de los Signatarios debe adoptar sus propias normas de procedimiento que regulen, entre otros asuntos, la asistencia y participación de los observadores, debe brindar transparencia a las disposiciones en actividades relacionadas al Memorando de Entendimiento y tener acceso oportuno a los registros e informes relacionados al Memorando de Entendimiento. Dichas normas no deben ser excesivamente estrictas. La primera sesión debería [crear la infraestructura para una Secretaría]/[asegurar que las funciones de la Secretaría están provistas]/[ también establecer una Secretaría] y crear un Comité Asesor.
26. Todo Estado que no sea Signatario en el Memorando de Entendimiento, las Naciones Unidas, toda Agencia especializada de las Naciones Unidas, toda organización regional de

integración económica y toda secretaría de convenciones internacionales importantes, en particular aquellas relacionadas con la conservación y gestión de los recursos marinos vivos o la conservación y gestión de los tiburones, puede participar como observador en la primera sesión de la Reunión de los Signatarios y sus organismos subsidiarios. En las sesiones futuras, dicha participación debe estar sujeta a las normas de procedimiento.

27. Todo organismo importante científico, ambiental, cultural, de la pesca o técnico que esté relacionado con la conservación y gestión de los recursos marinos vivos o con la conservación y gestión de los tiburones, puede participar como observador en la primera sesión de la Reunión de los Signatarios y sus organismos subsidiarios. En las sesiones futuras, dicha participación debe estar sujeta a las normas de procedimiento.

28. La Reunión de los Signatarios necesitará cualquier información que sea importante para el funcionamiento efectivo del presente Memorando de Entendimiento para proporcionársela a los Signatarios a través de la Secretaría.

29. En cada una de las sesiones ordinarias, la Reunión de los Signatarios considerará la posibilidad de hacer enmiendas al Anexo 1, [sobre la base de]/[teniendo en consideración] cualquier cambio en los Apéndices I o II de la Convención. La reunión considerará asimismo los informes, avisos e información de cualquiera de sus organismos subsidiarios; considerará los cambios reales y posibles en el estado de conservación de los tiburones y los hábitat importantes para su supervivencia, como también los factores que los afectan; investigará toda dificultad relacionada a la implementación del presente Memorando de Entendimiento incluyendo asuntos financieros; se ocupará de los asuntos relacionados con la Secretaría, el Comité Asesor y la membresía; adoptará un informe de la reunión para comunicar a los Signatarios en el presente Memorando de Entendimiento y en la Conferencia de las Partes de la Convención; y determinará la hora y lugar de la próxima sesión.

30. En todas sus sesiones, la Reunión de los Signatarios puede corregir las normas de procedimiento; realizar tales recomendaciones cuando se considere necesario o adecuado; adoptar las medidas para mejorar la efectividad de su Memorando de Entendimiento; adoptar las medidas para mejorar la efectividad de las medidas de respuesta de emergencia; considerar y decidir sobre las propuestas para corregir el presente Memorando de Entendimiento; considerar las especies cubiertas por el presente Memorando de Entendimiento; corregir el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo]; crear dichos organismos subsidiarios cuando se considere necesario para ayudar en la implementación del presente Memorando de Entendimiento, en particular para la coordinación con los organismos creados bajo otros tratados internacionales importantes; variar los límites de tiempo establecidos en el presente Memorando de Entendimiento para la presentación de los documentos u otro caso; y decidir sobre cualquier otro asunto relacionado con la implementación del presente Memorando de Entendimiento.

31. En cada sesión de la Reunión de los Signatarios, debe revisar la efectividad de la Secretaría para facilitar el logro de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento. La sesión anterior de la Reunión de los Signatarios debe acordar los Términos de Referencia para la revisión.

### **Comité Asesor**

32. La primera Reunión de los Signatarios debe crear un Comité Asesor que esté compuesto de personas capacitadas como expertos en la gestión y ciencia de la conservación de los tiburones migratorios para:

- a) proporcionar información y asesoramiento experto a la Secretaría y a los Signatarios sobre la conservación y gestión de los tiburones migratorios y sobre otros asuntos relacionados con el Acuerdo;
- b) llevar a cabo evaluaciones científicas del estado de conservación de las poblaciones de tiburones enumerados en el Anexo 1.
- c) aconsejar sobre el desarrollo y la coordinación de los programas de monitoreo e investigación internacional y para brindar recomendaciones a las Reuniones de los Signatarios sobre la realización de más investigaciones;
- d) facilitar el intercambio de información científica y de gestión y técnicas e iniciativas nuevas que promuevan la conservación de los tiburones entre los Signatarios;
- e) brindar recomendaciones a las Reuniones de los Signatarios interesadas en el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo] y en la implementación del Acuerdo;
- f) preparar para cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios un informe sobre sus actividades, que se presentará a la Secretaría del Acuerdo en no menos de ciento veinte días antes de la sesión de la Reunión de los Signatarios y con copias que la Secretaría del Acuerdo hará circular de inmediato entre los Signatarios; y
- g) llevar a cabo otras actividades referidas a ello por las Reuniones de los Signatarios.

33. Cada Signatario debe tener derecho a designar un miembro para el Comité Asesor. El Comité Asesor debe seleccionar un Presidente y Vicepresidente y crear sus propias normas de procedimiento. Todos los miembros del Comité pueden estar acompañados por uno o más asesores en las reuniones de los Signatarios. El Comité Asesor puede invitar a otros expertos para que asistan a sus reuniones y puede crear grupos de trabajo, de ser necesario, para asumir actividades específicas.

34. A menos que una Reunión de los Signatarios decida lo contrario, la Secretaría del Acuerdo debe convocar las reuniones del Comité Asesor junto con cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios y al menos una vez entre las sesiones ordinarias de la Reunión de los Signatarios.

### **Emergencias**

35. Si al entender de la reunión de los Signatarios o del Comité Asesor ha surgido una emergencia que requiera la adopción de medidas inmediatas para evitar el deterioro del estado de conservación de una o más especies de tiburones migratorios, cualquiera de los órganos puede solicitar a la Secretaría del Acuerdo que convoque urgentemente una reunión de los Signatarios interesados. Estos Signatarios deben reunirse lo antes posible a partir de ese momento para establecer rápidamente un mecanismo para brindar protección a las especies identificadas como sujetas a una amenaza o a amenazas particularmente adversas. En caso en que se haya adoptado una recomendación en dicha reunión, los Signatarios interesados deben informarse entre sí, informar a otros Signatarios y a la Secretaría del Acuerdo acerca de la recomendación y las medidas que se han tomado para implementar o acerca de las razones por las cuales la recomendación no pudo implementarse.

### **Secretaría**

36. Los Signatarios del presente Memorando de Entendimiento acuerdan lo siguiente:

- a) Debe crearse una Secretaría, en base a una organización o institución adecuada, lo cual se decidirá por consenso en la primera reunión de los Estados Signatarios, para que ayude en la administración e implementación del presente Memorando de Entendimiento coordinando, comunicando, facilitando e informando sobre las actividades y eventos importantes y realizando esas otras funciones que los Estados Signatarios asignen.
  - b) La Secretaría de la Convención debe actuar como la Secretaría interina para el presente Memorando de Entendimiento hasta que se cree una Secretaría permanente y pueda utilizar, sujeta a la disponibilidad de los recursos, los servicios de toda organización confiable para apoyar la coordinación del presente Memorando de Entendimiento.
37. Las funciones de la Secretaría deben incluir:
- a) organizar y ocuparse de las sesiones de la Reunión de los Signatarios como también de las reuniones del Comité Asesor;
  - b) llevar a cabo las decisiones tomadas en la Reunión de los Signatarios;
  - c) promover y coordinar actividades según el Memorando de Entendimiento y el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo], de acuerdo con las decisiones de la Reunión de los Signatarios;
  - d) mantener contacto con los Estados del área de distribución que no sean Parte, los Estados que pescan tiburones, los Estados que comercializan tiburones y las organizaciones regionales de integración económica, y facilitar la coordinación entre los Estados del área de distribución Parte y no Parte, los Estados que pescan tiburones, los Estados que comercializan tiburones y las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales de integración económica cuyas actividades son directa o indirectamente importantes para la conservación, incluyendo la protección y gestión de las especies de tiburones migratorios;
  - e) facilitar a los Estados Signatarios los informes de implementación nacional recibidos y preparar una revisión periódica del progreso realizado para implementar el Memorando de Entendimiento y el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo];
  - f) proponer para su aprobación un proceso para que los Signatarios realicen una evaluación del progreso realizado para implementar el Memorando de Entendimiento y el [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo], incluyendo quién realizará la evaluación y cómo se llevará a cabo;
  - g) llevar la atención de la Reunión de los Signatarios a otros asuntos relacionados con los objetivos del presente Memorando de Entendimiento;
  - h) proporcionar a cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios un informe sobre su trabajo;
  - i) proporcionar a cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios un informe general basado en toda la información a su disposición relacionada con los tiburones.
  - j) administrar el presupuesto para el Memorando de Entendimiento

- k) proporcionar información al público general interesado en el Memorando de Entendimiento y sus objetivos y promover los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.
- l) desarrollar un sistema de indicadores de desempeño para medir la efectividad y eficiencia de la Secretaría e informar a cada sesión ordinaria de la Reunión de los Signatarios en cuanto a esto;
- m) reunir y distribuir de manera adecuada la información proporcionada por los Signatarios a la Secretaría;
- n) respaldar países que se encuentren en la búsqueda de recursos financieros para implementar este acuerdo;
- o) realizar las demás funciones que el presente Memorando de Entendimiento pueda encomendar.

### **Cooperación con otros organismos**

38. Los Signatarios, al reconocer su deber y responsabilidad como Signatarios de este instrumento para facilitar la coordinación y cooperación con otros instrumentos de los cuales ellos también forman parte, deben promover los objetivos del presente Memorando de Entendimiento y desarrollar y mantener relaciones de trabajo coordinadas y complementarias con todos los organismos importantes internacionales, regionales y subregionales, incluyendo los interesados en la conservación y gestión de las especies de tiburones y otros recursos marinos vivos, particularmente la FAO y RFMO.

39. La Secretaría debe consultar y cooperar, cuando corresponda, con:

- a) la Secretaría de la Convención y los organismos responsables de las funciones de la secretaría bajo otros acuerdos finalizados de conformidad con el Artículo IV (3) y (4) de la Convención que son importantes para los tiburones;
- b) las Secretarías de las pertinentes RFMO;
- c) las secretarías de otras convenciones importantes, en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) [y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR)], y los instrumentos internacionales en lo que respecta a asuntos de interés común; y
- d) otras organizaciones o instituciones con competencia en el campo de la conservación de los tiburones, como también en el campo de la investigación, educación y sensibilización social.

40. La Secretaría participará en acuerdos, con la aprobación de la Reunión de los Signatarios, con otras organizaciones e instituciones cuando corresponda.

41. La Secretaría debe consultar y cooperar con estos organismos en el intercambio de información y datos y puede, con el consentimiento del Presidente del Comité Asesor, invitar a estos organismos a enviar observadores a las reuniones importantes.

## **Efecto de este Acuerdo sobre la Legislación y las Convenciones Internacionales**

42. Las disposiciones del presente Memorando de Entendimiento no afectan los derechos y obligaciones de ningún Signatario que deriven de tratados, convenciones o acuerdos internacionales existentes.

43. Las disposiciones del presente Memorando de Entendimiento no afectan de ninguna manera el derecho de ningún Signatario para mantener o adoptar, a nivel nacional, medidas más estrictas para la conservación de los tiburones.

### **Otras disposiciones**

44. El presente Memorando de Entendimiento está expuesto a las firmas de los Estados del área de distribución y las organizaciones regionales de integración económica de las especies de tiburones enumerados en el Apéndice I del presente Memorando de Entendimiento.

45. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia el primer (último) día del mes después de la fecha (mes) en la que haya al menos [10] firmas de Estados del área de distribución.

46. Entrará en efecto para cada próximo Signatario en el primer (último) día del mes después de la fecha (mes) de la firma del Signatario.

47. El presente Memorando de Entendimiento permanecerá abierto a la firma indefinidamente en la sede de la Secretaría CMS y permanecerá vigente indefinidamente sujeto al derecho de todo Estado Signatario para finalizar su participación proporcionando una notificación por escrito de un año a todos los otros Signatarios.

48. Los Estados que no están en el área de distribución, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y nacionales pueden asociarse ellas mismas con el presente Memorando de Entendimiento mediante sus firmas como socios cooperativos, en particular con respecto a la implementación del [Plan de Acción]/[Plan de Conservación y Manejo].

49. La Secretaría de la Convención debería ser el Depositario para el presente Memorando de Entendimiento.

50. Los Estados Signatarios, mediante un consenso, pueden corregir el Memorando de Entendimiento, incluyendo los Anexos.

51. El texto original del presente Memorando de Entendimiento en los idiomas inglés, francés, alemán, ruso y español será consignado a la Secretaría CMS, que deberá actuar como el Depositario. En caso en que haya diferencias, la versión en inglés se considerará definitiva. El idioma de trabajo para todos los asuntos relacionados al presente Memorando de Entendimiento será inglés [, español y francés].

Hecho en .....este.....día de .....2008

**Anexo 1: lista de especies cubiertas por este acuerdo y sus áreas de distribución**

Rhincodontidae	<i>Rhincodon typus</i>
Cetorhinidae	<i>Cetorhinus maximus</i>
Lamnidae	<i>Carcharodon carcharias</i> [ <i>Isurus oxyrinchus</i> ] [ <i>Isurus paucus</i> ] [ <i>Lamna nasus</i> ]
Squalidae	[ <i>Squalus acanthias</i> (poblaciones del Hemisferio Norte) ]

**Anexo 2: Plan de gestión y conservación de los tiburones migratorios**

DRAFT



## DECLARACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REUNIÓN

1. La segunda reunión intergubernamental oficial para la cooperación internacional sobre tiburones migratorios bajo la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) tuvo lugar del 6 al 8 de diciembre de 2008 en la FAO, Roma, y fue convocada por la Secretaría de la CMS.
2. Asistieron a la reunión 51 representantes de Estados del área de distribución de los tiburones, junto con otros organismos relevantes como la FAO, OROPs, la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, ONGs, y asesores, como el Presidente del Consejo Científico de la CMS (ScC) y el Consejero designado para Peces de la CMS (ScC). Chile fue elegido como Presidente de la reunión, y Filipinas como Vicepresidente.
3. Tras las presentaciones por la UICN y la FAO, y un informe de síntesis de los progresos realizados en la primera reunión en las Seychelles (11-13 de diciembre de 2007), la reunión examinó los posibles textos para un instrumento de la CMS sobre tiburones, con arreglo al Artículo IV de la Convención, que habían sido refinados en un grupo entre períodos de sesiones.
4. Los principales progresos de las negociaciones fueron los siguientes:
  - (i) se produjo un consenso entre los estados presentes sobre que el instrumento para tiburones debería ser un Memorando de Entendimiento, en forma no vinculante;
  - (ii) dos Estados apoyaban un acuerdo vinculante, pero estuvieron de acuerdo en trabajar con los demás participantes en un Memorando de Entendimiento no vinculante en el próximo año;
  - (iii) el MdE debería aplicarse a 3 especies de tiburones, tiburón Peregrino, tiburón Blanco y tiburón Ballena. Otras cuatro especies incluidas en el Apéndice II de la Convención en la COP9 de la CMS también deberían ser consideradas para su inclusión en el MdE. La decisión final sobre este se tomará en la próxima reunión de negociación ("TIBURONES III");
  - (iv) se acordó una nueva redacción en forma provisional para el objetivo del MdE: *“El objetivo de este Memorando de Entendimiento es alcanzar y mantener un estado<sup>1</sup> favorable de conservación para los tiburones migratorios<sup>2</sup> y sus hábitats, sobre la base de la mejor evidencia científica, teniendo en cuenta los valores socio-económicos y otros que posean estas especies para los pueblos de los Estados Signatarios”*;
  - (v) un grupo de contacto preparó un texto revisado de los Principios Fundamentales del MdE. La decisión definitiva para confirmar, suprimir o modificar este texto se adoptará en TIBURONES III;
  - (vi) un grupo de contacto concluyó que el texto sobre Medidas de Conservación y Manejo debería ser transferido para actuar como el marco de trabajo para el Plan de Acción, ahora llamado "Plan de Conservación y Manejo" (CMP, por sus siglas en inglés). Esto está sujeto a su confirmación en TIBURONES III;
  - (vii) una serie de enmiendas también se realizaron en otros párrafos del proyecto de MdE;
  - (viii) la reunión estableció un Grupo de Redacción Intersesiones abierto, bajo la presidencia de los EE.UU. a fin de preparar un proyecto de CMP para finales de julio de 2009, en colaboración con otros organismos como la FAO, la UICN y el Consejo Científico de la CMS;
  - (ix) la reunión aceptó el ofrecimiento de Filipinas para acoger nuevas reuniones del Grupo de Redacción Intersesiones y TIBURONES III en 2009;
  - (x) el objetivo común es completar un instrumento sobre los tiburones migratorios a fin de que pueda ser abierto a la firma antes de finales de 2009.

---

<sup>1</sup> Tal y como se define en el presente Memorando de Entendimiento (MdE).

<sup>2</sup> Es decir los tiburones cubiertos por el MdE; véase el párrafo 4) (iii) anterior.



# Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals

Secretariat provided by the United Nations Environment Programme



## SECOND MEETING ON INTERNATIONAL COOPERATION ON MIGRATORY SHARKS UNDER THE CONVENTION ON MIGRATORY SPECIES

Rome, Italy, 6-8 December 2008

UNEP/CMS/MS2/REPORT

Annex IV

### LIST OF PARTICIPANTS

#### ALGERIA

Ms. Ouahida Boucekkine  
Sous Directrice de la chasse – Faune et des  
activités cynégétiques  
Direction Général des forêts  
Chemin Doudou Mokhtar,  
BP 232 Ben Aknoun  
Alger  
Algeria  
Tel: +21321915282  
Fax: +213-21-91-53-06  
Email: [Cynegetique\\_2@yahoo.fr](mailto:Cynegetique_2@yahoo.fr)

#### ANGOLA

Mr. Carlos Amaral  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Via Druso, 39  
00184 Roma  
Italy  
Tel: (39 06) 77254299  
Fax: (+39 06) 77590009  
E-mail: [camarla@tiscali.it](mailto:camarla@tiscali.it)

#### ANTIGUA AND BARBUDA

Mr. Clarence Pilgrim  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture, Lands, Marine Affairs and  
Agro-Industry, Indipendence Avenue  
St. John's Antigua  
Antigua and Barbuda  
Tel: (+1 268) 4621213  
Fax: (+1 268) 4626104  
E-mail: [moa\\_gov\\_ag@yahoo.com](mailto:moa_gov_ag@yahoo.com);  
[clarencpilgrim@gmail.com](mailto:clarencpilgrim@gmail.com)

#### ARGENTINA

Ms. Corina Lehmann  
Consejero de Embajada  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio  
Internacional y Culto  
Esmeralda 1212  
Buenos Aires  
Argentina  
Tel: (+54 11) 48197414  
Fax: (+54 11) 48197413  
Email: [leh@mrecic.gov.ar](mailto:leh@mrecic.gov.ar)

Mr. Sergio Goldfeder  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
San Martín 459  
1004 Buenos Aires  
Argentina  
Tel: (+54) 11 4348 8379  
Fax: (+ 54) 11 4348 8554  
E-mail: [sgoldfeder@ambiente.gov.ar](mailto:sgoldfeder@ambiente.gov.ar)

#### AUSTRALIA

Mr. Franco Alvarez  
Taskforce Leader  
Commonwealth Department of the Environment,  
Water, Heritage and the Arts  
GPO Box 787 Canberra Act 2601  
Australia  
Tel: +61 6 274 1273  
Fax: +61 2 6274 9374  
E-mail: [franco.alvarez@environment.gov.au](mailto:franco.alvarez@environment.gov.au)

Mr. Glen Ewers  
Senior Policy Officer  
Commonwealth Department of the Environment,  
Water, Heritage and the Arts  
GPO Box 787 Canberra Act 2601  
Australia  
Tel: +61 6 274 2575  
Fax: +61 2 6274 9374  
E-mail: [glen.ewers@environment.gov.au](mailto:glen.ewers@environment.gov.au)

Ms. Danielle Annese-Arenas  
Program Manager  
PO Box 439  
Avalon NSW 2107,  
Australia  
Tel: +61 2 9973 1728  
Fax: +61 2 9973 1729  
E-mail: [danielle@hsi.org.au](mailto:danielle@hsi.org.au)

## **BANGLADESH**

Mr. Bikram Roy  
Scientific Officer  
Marine Fisheries Survey Management Unit  
C.G.O Building-2, 6th Floor, Agrabad  
4100 Chittagong  
Bangladesh  
Tel: (+880) 317 24206  
Fax: (+880) 317 24206  
E-mail: [bikram\\_64@yahoo.com](mailto:bikram_64@yahoo.com)

## **BELGIUM**

Mr. Paulus Tak  
Advisor  
Federal Public Service Health  
Security of the Food Chain and Environment  
Place Victor Horta 40/10  
1060 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32 2) 524 9631  
Email: [paulus.tak@health.fgov.be](mailto:paulus.tak@health.fgov.be)

Mme. Els Van de Velde  
Advisor, International Environmental Policy  
Flemish Government  
Environment, Nature and Energy Department  
Koning-Albert II – Laan 20  
1000 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32) 2 553 8176  
Fax: (+32) 2 553 8165  
Email: [elsvandevelde@lne.vlaanderen.be](mailto:elsvandevelde@lne.vlaanderen.be)

M. Malgorrata Kurowska  
Advisor, International Environmental Policy  
Flemish Government  
Environment, Nature and Energy Department  
Koning-Albert II – Laan 20  
1000 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32) 2 553 7554  
Fax: (+32) 2 553 8165  
Email: [malgorrata.kurowska@lne.vlaanderen.be](mailto:malgorrata.kurowska@lne.vlaanderen.be)

## **CAMEROON**

Mr. Tabi Philip Tako-Eta  
Director of Wildlife and Protected Areas  
Ministry of Forestry and Wildlife  
Yaounde  
Cameroon  
Tel: (+237) 22 23 92 28/77605008  
E-mail: [tabitakoetap@gmail.com](mailto:tabitakoetap@gmail.com)

## **CHILE**

Ms. Nancy Céspedes (Chair)  
Coordinadora Convención CMS  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180  
Santiago  
Chile  
Tel: (+562) 8274718  
Fax: (+562) 3801759  
E-mail: [ncespedes@minrel.gov.cl](mailto:ncespedes@minrel.gov.cl)

## **CONGO**

Mr. Jerome Mokoko Dit Ikonga  
Directeur Adjoint  
Wildlife Conservation Society, Programme Congo  
BP 14537  
Brazzaville  
Congo  
Tel: (+242) 551 1785  
E-mail: [jrmokoko@yahoo.fr](mailto:jrmokoko@yahoo.fr)

## **COSTA RICA**

Ms. Gina Giselle Cuza Jones  
Ministerio de Ambiente y Energia, Sistema  
Nacional de Areas de Conservacion  
Apartado Postal 1007-7300  
Limon  
Costa Rica  
Tel: (+506) 279 50 723  
Fax: (+506) 279 51 446/ 27954855  
E-mail: [gina.cuza@sinac.go.cr](mailto:gina.cuza@sinac.go.cr);  
[ginaacuza@yahoo.com](mailto:ginaacuza@yahoo.com)

## **COTE D'IVOIRE**

M. Papy Eric Kouame  
Sub-Director, Protection of Aquatic Ecosystems  
Ministere de L'Environnement, des Eaux et Forets  
BP V 178  
Abidjan  
Côte d'Ivoire  
Tel: (+225) 20225366  
Fax: (+225) 20225366  
E-mail: [kpebes@yahoo.fr](mailto:kpebes@yahoo.fr)

## **CROATIA**

Mr. Aljosa Duplic  
Expert Associate  
State Institute for Nature Protection  
Trg Mazuranica 5  
10000 Zagreb  
Croatia  
Tel: (+385) 1 550 2923  
Fax: (+385) 1 550 2901  
E-mail: [aljosa.duplic@dzzp.hr](mailto:aljosa.duplic@dzzp.hr)

Ms. Ana Kobaslic  
Expert Advisor  
Division for Implementation of International  
Conventions, Biodiversity Conservation  
Department  
Ministry of Culture, Nature Protection Directorate  
Runjaninova 2  
10000 Zagreb  
Croatia  
Tel: (+385 1) 4866 125  
Fax: (+385 1) 4866 100  
E-mail: [ana.kobaslic@min-kulture.hr](mailto:ana.kobaslic@min-kulture.hr)

## **CUBA**

Mr. Lourdes Coya de la Fuente  
Funcionaria  
Direccion de Medio Ambiente, Sede Central del  
Ministerio de Ciencia, Tecnologia y Medio  
Ambiente  
Capitolio Nacional, Prado y San Jose, CP: 10 200,  
Municipio Cento Habana  
Ciudad de La Habana  
Cuba  
Tel: (+537) 867 0598  
Fax: (+537) 867 0600  
E-mail: [lourdes@citma.cu](mailto:lourdes@citma.cu)

## **ECUADOR**

Mr. Eduardo Ramón Espinoza Herrera  
Responsable del Departamento de Investigaciones  
Marinas  
Parque Nacional Galápagos  
Av. Charles Darwin, Puerto Ayora, Santa Cruz,  
Galapagos  
Ecuador  
Tel: (593)052526511 ext. 136  
E-mail: [eespinoza@spng.org.ec](mailto:eespinoza@spng.org.ec)

## **EQUATORIAL GUINEA**

Mr. Santiago Engonga Osono  
Directeur-General de l'Environnement  
Ministère de la Pêche de l'Environnement  
Malabo  
Ecuatorial Guinea  
Tel: (+240) 273 970 / 221835  
Email: [engongaosono@yahoo.fr](mailto:engongaosono@yahoo.fr)

## **EUROPEAN COMMISSION**

Mr. Paulo Paixão  
Policy Officer, Environment Directorate General  
European Commission  
Avenue de Beaulieu 5  
1160 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32) 2 296 6940  
Fax: (+32) 2 299 0895  
E-mail: [paulo.domingos-paixao@ec.europa.eu](mailto:paulo.domingos-paixao@ec.europa.eu)

Mr. Antonio Fernández Aguirre  
Principal Administrator  
European Commission  
Rue Joseph II 79  
1049 Brussels  
Belgium  
Tel: (+2 32) 2 265 1611/ 3471743  
Fax: (+2 32) 2 296 3986  
E-mail: [antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu](mailto:antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu)

## FRANCE

Mme. Agnes Vince  
Sous-Directrice du Littoral et des Milieux Marins  
Ministère de l'écologie, de l'énergie, du  
développement durable et l'aménagement du  
territoire  
20 Rue de Segur  
Paris  
France  
Tel: (+33) 142 191326  
Email: [agnes.vince@developpement-durable.gouv.fr](mailto:agnes.vince@developpement-durable.gouv.fr)

M. Frédéric Busson  
Chargé de Projet Fishbase  
Museum National d'Histoire Naturelle  
DMPA CP 26/57  
43 rue Cuvier  
75231 Paris Cedex 05  
France  
Tel: (+33) 1 40 79 37 42  
Fax: (+33) 1 40 79 37 71  
Email: [busson@mnhn.fr](mailto:busson@mnhn.fr)

Mr. Paul Delduc  
Coordinateur présidence française de l'UE Nature-  
paysage  
Ministère de l'écologie, de l'énergie, du  
développement durable et de l'aménagement du  
territoire  
DGALN/Mission PFUE  
20, avenue de Ségur  
F-75302 Paris 07 SP  
France  
Tel: +33 1 42 19 19 19 74  
Fax: + 33 1 42 19 19 77  
Email: [paul.delduc@developpement-durable.gouv.fr](mailto:paul.delduc@developpement-durable.gouv.fr)

## GERMANY

Mr. Thomas Borchers  
Deputy Head of Division  
Federal Ministry for the Environment, Nature  
Conservation and Nuclear Safety  
Robert-Schuman-Platz 3  
D- 53175 Bonn  
Germany  
Tel: +49/228/99/305-2669  
Fax: +49/228/99/305-2695  
E-mail: [thomas.borchers@bmu.bund.de](mailto:thomas.borchers@bmu.bund.de)

Mr. Oliver Schall  
Assistant Head of Division  
Referat / Division N I 4  
International Nature Conservation  
Federal Ministry for the Environment, Nature  
Conservation and Nuclear Safety (BMU)  
P.O. Box 120629  
53048 Bonn  
Germany  
Tel: +49 228 305 2632  
Fax: +49 1888 3052684  
Email: [oliver.schall@bmu.bund.de](mailto:oliver.schall@bmu.bund.de)

Ms. Melanie Klussmann  
Assistant  
Federal Ministry for the Environment, Nature  
Conservation and Nuclear Safety  
Robert-Schuman-Platz 3  
D- 53175 Bonn  
Germany  
Tel: +49/228/99/305-4465  
Fax: +49/228/99/305-2684  
E-mail: [melanie.klussmann@bmu.bund.de](mailto:melanie.klussmann@bmu.bund.de)

Dr. Stuermer  
Adviser  
Association for interdisciplinary Biological  
Research, Exploration and Consulting, c/o  
Goettingen University  
Berlinerstrasse 28  
37073 Goettingen  
Germany  
Tel: +49/69/69439043  
E-mail: [stuermer@med-uni-goettingen.de](mailto:stuermer@med-uni-goettingen.de)

## **GREECE**

Mr. Emmanuel Manoussakis  
Minister Plenipotentiary  
Alternate Permanent Representative to FAO Rome  
Embassy of Greece  
Viale G. Rossini, 4  
00198 Rome  
Italy  
Tel: (+39 06) 85375521

## **GUINEA**

M. Aboubacar Oulare  
Directeur National  
Direction Nationale de la Diversite Biologique,  
Ministere du Developpement Durable et de  
l'Environnement  
BP 761  
Conakry  
Guinea  
Tel: (+224) 60 55 02 60  
E-mail: [oulare\\_aboubacar@yahoo.fr](mailto:oulare_aboubacar@yahoo.fr)

## **GUINEA-BISSAU**

M. Kaoussou Diombera  
Point Focal Officiel de la CMS  
Ministère de l'Agriculture et du Développement  
Rural  
BP 71, Bissau  
Guinea-Bissau  
Tel: (+245) 7207422/663 3162  
Fax: (+245) 322 1019  
Email: [kadiombera@yahoo.fr](mailto:kadiombera@yahoo.fr)

## **HAITI**

Mr. Exil Lucienna  
Assistant Directeur  
Responsable des Ecosystèmes Littoraux et  
Aquatiques  
Ministère de l'Environnement  
BP 29260  
Port-au-Prince  
Haiti  
Tel: (+509) 37 17 05 07  
Fax: (+509) 22 45 73 60  
Email: [exillucienna@yahoo.fr](mailto:exillucienna@yahoo.fr)

## **HONDURAS**

Ms. Yessenia Yamiletti Moncada Ponce  
Subsecretaria de Ambiente  
Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente  
100 metros al sur del Estadio Nacional  
Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras  
Tel: (+504) 235 3356  
Fax: (+504) 235 3356  
E-mail: [yesseniamoncada@yahoo.es](mailto:yesseniamoncada@yahoo.es)

Mr. Raul Silva (no credentials)  
Asistente Asesor  
Ministerio Recursos Naturales y Ambiente  
Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras  
Tel/Fax: (+504) 235 3356

## **INDIA**

Dr. Anmol Kumar  
Deputy Inspector General, Forests (Wildlife)  
Ministry of Environment and Forest  
Type-V, Lodhi Road Complex, Lodhi Road  
New Delhi-11003  
India  
Tel: (+91) 112 4362 813  
Fax: (+91) 112 436 2813  
E-mail: [anmolkumar56@gmail.com](mailto:anmolkumar56@gmail.com)

## **IRAN**

Dr. Javad Shakhs Tavakolian  
Ambassador and Permanent Representative  
Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran  
to FAO  
Via Aventina 8  
Rome  
Italy  
Tel: (+39)(0) 65780334  
Fax: (+39)(0) 6574 7636  
Email: [missiranfao@missiranfao.191.it](mailto:missiranfao@missiranfao.191.it)

## ITALY

Ms. Marina Pulcini  
Ministry for the Environment, Land and Sea  
Direzione per la Protezione della natura – Div II  
“Protezione della flora e della fauna”  
Via Capitan Devasto n. 174  
00147 Rome  
Italy  
Tel: +(39 06) 5722 8466 8487  
Fax: +(39 06) 65722 8468  
E-mail: [fiorentino.pl@minambiente.it](mailto:fiorentino.pl@minambiente.it)

## JAPAN

Mr. Hideki Moronuki  
Assistant Director  
Resources and Environment Research Division,  
Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry  
and Fisheries  
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100-8950  
Japan  
Tel: +81-3-3502-8487  
Fax: 81-3-3502-1682

Mr. Joji Morishita  
Counsellor  
Resources Management Department, Fisheries  
Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries,  
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100-8950  
Japan  
Tel: +81-3-3502-8459  
Fax: 81-3-3504-2649  
E-mail: [joji.morishita@nm.maff.go.jp](mailto:joji.morishita@nm.maff.go.jp)

## JORDAN

Dr. Mohammad Al-Zibdah  
Marine Ecologist  
Marine Science Station, Univeristy of Jordan and  
Yarmouk University  
P.O.Box 195  
77110 Aqaba  
Jordan  
Tel: (+962) 3 201 5145  
Fax: (+962) 3 201 3674  
Email: [zibdeh@ju.edu.jo](mailto:zibdeh@ju.edu.jo);  
[mzibdah@yahoo.com](mailto:mzibdah@yahoo.com)

## KENYA

Dr. Richard K. Bagine  
Chief Scientist  
National Museums of Kenya  
P.O. Box 40658  
00100 Nairobi  
Kenya  
Tel: (+254) 20 374 2131/4  
Fax: (+254) 20 374 2161  
Email: [rkiomen@yahoo.com](mailto:rkiomen@yahoo.com);  
[rbagine@museums.or.ke](mailto:rbagine@museums.or.ke)

## MADAGASCAR

Mme. Zarasoa  
Chef du Service de la Gestion des Plaintes et des  
études d'impacts  
Direction Général de l'Environnement, des Eaux et  
Forets  
Ministere des Environnements, des Eaux, des  
Forets et du Tourisme  
B.P. 243 Nanisana  
Antananarivo 101  
Madagascar  
Tel: (+261) 331135226  
Email: [rogeranaivo@moov.mg](mailto:rogeranaivo@moov.mg)

## MALTA

Ms. Carmen Mifsud (Grech)  
Senior Environment Protection Officer  
Malta Environment and Planning Authority  
St. Francis Ravelin  
Floriana  
Malta  
Tel : (+356 ) 22907103  
E-mail: [Carmen.mifsud@mepa.org.mt](mailto:Carmen.mifsud@mepa.org.mt)

## MAURITANIA

Ms. Azza Amaed Jedou  
Ministere delegué aupres du Premier Ministre  
Chargé de l'Environnement  
Direction Protection Nature Bp. 170  
NKTT  
Mauritania  
Tel: (+222) 6969363  
Fax: (+222) 5243159

## **MAURITIUS**

Mr. Atmanun Venkatasami  
Principal Fisheries Officer  
Min of Agro Industry, Food Production and  
Security  
Level 4, LICI Building, John Kennedy St  
Port-Louis  
Mauritius  
Tel: (+230) 251 7008  
Fax: (+230) 234 6967  
Email: [avenkatasami@mail.gov.mu](mailto:avenkatasami@mail.gov.mu)

## **MOROCCO**

Dr. Said Taleb  
Chef, Division de la Cooperation et des Affaires  
Juridiques  
Institut National de Recherche Halieutique  
2 Rue de Tiznit  
20 000 Casablanca  
Morocco  
Tel: (+212) 22 297329  
Fax: (+212) 22 266967  
E-mail: [taleb@inrh.org.ma](mailto:taleb@inrh.org.ma)  
[taleb51@yahoo.fr](mailto:taleb51@yahoo.fr)

## **MOZAMBIQUE**

Ms. Sónia Jacques Gherson da Silveira  
Deputy National Director of Environmental  
Management  
Ministry for Co-ordination of Environmental  
Affairs  
Mozambique  
Tel: (+258) 2146 6678  
Fax: (+258) 2146 5849  
Email: [sgsilveira@yahoo.com](mailto:sgsilveira@yahoo.com)

## **NETHERLANDS**

Mr. Martyn Peys  
Senior Policy Officer Marine Biodiversity  
Department of Nature  
Willem Witsenpleini PO 20401,  
2500 EK, Den Haag  
Netherlands  
Tel: +31-638829315  
E-mail: [w.f.peijs@minlnv.nl](mailto:w.f.peijs@minlnv.nl)

## **NEW ZEALAND**

Mr. Mike Donoghue  
Senior International Relations Adviser  
Department of Conservation  
PO Box 10-420,  
Wellington,  
New Zealand  
Tel: (64) 21 870310  
Fax: (64) 4471 3049  
E-mail: [mdonoghue@doc.govt.nz](mailto:mdonoghue@doc.govt.nz)

## **NIGERIA**

Mr. John Mshelbwala  
Assistant Director  
Wildlife Management  
Federal Ministry of Environment  
Plot 393/394, Augustus Aikhomu Way  
Abuja  
Nigeria  
Tel: (+234) 803 328 7039  
Email: [johnmshelbwala2@yahoo.com](mailto:johnmshelbwala2@yahoo.com)

## **NORWAY**

Mr. Oystein Storkersen  
Principal Advisor  
Directorate for Nature Management  
NO 7485  
Trondheim  
Norway  
Tel: (+47) 735 80 500  
Fax: (+47) 735 80501  
E-mail: [oystein.storkersen@dirnat.no](mailto:oystein.storkersen@dirnat.no)

Mr. Kirsten Bjørn  
Councillor  
Norwegian Embassy  
Via delle Terme Deciane 7,  
00153 Rome  
Italy  
Tel: +39 346 1086 752  
Fax: +390657170326  
E-mail: [kibj@mfa.no](mailto:kibj@mfa.no)



Mr. Einar Tallaksen  
Senior Adviser  
Norwegian Ministry of Foreign Affairs  
POB 8114  
0032 Oslo  
Norway  
Tel: (+47) 22 24 36 24  
Fax: (+47) 22 24 95 80  
Email: [eta@mfa.no](mailto:eta@mfa.no)

## **PALAU**

Ms. Andrea Vereen  
Administrative Specialist  
Office of Environmental Response and  
Coordination  
P.O.Box 6051  
Koror, Palau 96940  
Palau  
Tel: (+680) 488 8681  
Fax: (+680) 488 8638  
Email: [avereen@palau-oerc.net](mailto:avereen@palau-oerc.net)

## **PANAMA**

Ing. Agr. Ibelice Añino  
Jefa  
Departamento de Biodiversidad y Vida Silvestre,  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Albrook, Edificio 804, Ciudad de Panama  
Panamá  
Tel: (+507) 500 0839  
Fax: (+507) 500 0839  
E-mail: [i.anino@anam.gob.pa](mailto:i.anino@anam.gob.pa);  
[ianino\\_n@hotmail.com](mailto:ianino_n@hotmail.com)

## **PHILIPPINES**

Ms. Theresa Mundita S. Lim (Vice-Chair)  
Director  
Protected Areas and Wildlife Bureau (PAWB)  
Department of Environment and Natural Resources,  
Ninoy Aquino Parks & Wildlife Nature Center  
Quezon Avenue, Diliman  
Quezon City 1100  
Philippines  
Tel: (+6 32) 920 4417 / 924 6031-35  
Fax: (+6 32) 920 4417 / 924 0109 / 925 2123  
E-mail: [pawbdir@yahoo.com](mailto:pawbdir@yahoo.com)  
[munditalim@yahoo.com](mailto:munditalim@yahoo.com)

## **PORTUGAL**

Ms. Carla Maria Cadete Sebastiao Frias dos Santos  
Senior Officer  
Directorate General for Fisheries and Aquaculture  
Au Brasilia, Algés  
1449-030 Lisboa  
Portugal  
Tel: (+351) 213035700  
Fax: (+351) 213035922  
E-mail: [cfrias@dgpa-min.agricultura.pt](mailto:cfrias@dgpa-min.agricultura.pt)

## **SANTA LUCIA**

Mr. Cecil John Lyndon  
Assistant Chief Forest Officer  
Forestr Department  
Union Castries  
Santa Lucia  
Tel: '(+758) 468-5635Khalf  
Fax: '(+58) 450-2287  
E-mail: [lynjohn1@yahoo.com](mailto:lynjohn1@yahoo.com)

## **SEYCHELLES**

Mr. Denis Matatiken  
Director General, Division of Nature Conservation  
Ministry of Environment, Natural Resources and  
Transport  
P.O.Box 445, Victoria  
Mahé  
Seychelles  
Tel: (+248) 670 500  
Fax: (+248) 610 648  
E-mail: [d.matatiken@env.gov.sc](mailto:d.matatiken@env.gov.sc)  
[dennis\\_matatiken@hotmail.com](mailto:dennis_matatiken@hotmail.com)

## **SOUTH AFRICA**

Ms. Maria Mbengashe  
Chief, Policy Advisor: International Biodiversity  
and Heritage Cooperation  
Department Of Environmetnal Affiars & Tourism  
Private Bag X447  
Pretoria, 0001  
South Africa  
Tel: (+27 12) 3103277  
Fax: (+27 12) 012 320 1714  
E-mail: [mmbengashe@deat.gov.za](mailto:mmbengashe@deat.gov.za)

## **SRI LANKA**

Mr. Wijesooriya Arachchige Don Ananda  
Director General  
Department of Wildlife Conservation  
382 New Kandy Road  
Malabe  
Sri Lanka  
Tel: +94 112560371  
Fax: +94 112744299  
Email: wadawijesooriya@gmail.com

## **SWEDEN**

Ms. Charlott Stenberg  
Fisheries Officer  
Swedish Board of Fisheries  
Box 423, Se-401 26  
Gothenburg  
Sweden  
Tel: (+46) 31 743 0420  
Fax: (+46) 31 743 0444  
Email: [charlott.stenberg@fiskeriverket.se](mailto:charlott.stenberg@fiskeriverket.se)

## **SYRIAN ARAB REPUBLIC**

Mr. Akram Eissa Darwich  
Director  
Directorate of Biodiversity and Protected Areas  
Ministry of Local Administration and Environment  
P.O. Box 3773  
Iman Mosque Square, Mazraha  
Damascus  
Syrian Arab Republic  
Tel/Fax: (+963 11)214 759 444 7608  
E-mail: [akramisa@scs-net.org](mailto:akramisa@scs-net.org)

## **TOGO**

Mr. Kotchikpa Okoumassou  
Chef, Division Inventaire  
Direction de la Faune et de la Chasse, Ministère de  
l'Environnement et des Ressources Forestiers  
52 Rue de la Kozah  
Lome  
Togo  
Tel: (+228) 912 5405  
Fax: (+228) 221 4029  
E-mail: okoumdfc@yahoo.fr;  
[okoumdfc@hotmail.com](mailto:okoumdfc@hotmail.com)

## **UNITED KINGDOM**

Mr. Richard Cowan  
Head, Marine and Freshwater Biodiversity Division  
Department for Environment Food and Rural  
Affairs  
Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London,  
SW1P 3JR,  
United Kingdom  
Tel: (+44)(0) 207 238 4386  
Fax: (+44)(0) 207 238 4699  
Email: [richard.cowan@defra.gsi.gov.uk](mailto:richard.cowan@defra.gsi.gov.uk)

Ms. Barbara Franceschinis  
Policy Advisor  
Department for Environment Food and Rural  
Affairs (Defra)  
Area 2 D, Nobel House, 17 Smith Square,  
London SW1P 3JR,  
United Kingdom  
Tel: 0044 020 7238 4394  
Fax: 0044 020 7238  
E-mail: [barbara.franceschinis@defra.gsi.gov.uk](mailto:barbara.franceschinis@defra.gsi.gov.uk)

Mr. Tom Blasdale  
Marine Fisheries Adviser  
Joint Nature Conservation Committee  
Dunnet House, 7 Thistle  
Place, Aberdeen, AB10 IUZ  
United Kingdom  
Tel: (+44 1224) 655708  
E-mail: [tom.blasdale@jncc.gov.uk](mailto:tom.blasdale@jncc.gov.uk)

Ms. Clare Hamilton  
Lawyer – Legal B6 – Intenational &  
Biotechnology  
Departmnt for Environment, Food and Rural  
Affairs  
Area 4E 3-8 Whitehall Place  
London SW1A 2HH  
United Kingdom  
Tel: (+44 203) 014 3128  
Fax: (+44 203) 014 3170  
Email: [clare.hamilton@defra.gsi.gov.uk](mailto:clare.hamilton@defra.gsi.gov.uk)

## UNITED STATES OF AMERICA

Mr. David Hogan  
Deputy Director  
Office of Marine Conservation,  
U.S. Department of State  
2201 C St. NW, Rm.2758.  
Washington D.C 20520  
USA  
Tel: (+1) 202 647 2335  
Fax: (+1) 202 736 7350  
E-mail: [HoganDF@state.gov](mailto:HoganDF@state.gov)

Ms. Shannon Dionne  
International Affairs Specialist  
U.S. National Oceanic and Atmospheric  
Administration  
14th and Constitution Aves, NW,  
HCHB Room 6224  
Washington D.C 20230  
USA  
Tel: (+1) 202 482 6196  
Fax: (+1) 202 482 4307  
E-mail: [shannon.dionne@noaa.gov](mailto:shannon.dionne@noaa.gov)

Ms. Cheri McCarty  
International Policy Advisor  
NOAA Fisheries - Office of International Affairs  
1315 East-West Highway, SSMC Room 12603  
Silver Spring, MD  
USA  
Tel: (+1) 301 713 9090 x183  
Fax: (+1) 301 713 9106  
E-mail: [Cheri.McCarty@noaa.gov](mailto:Cheri.McCarty@noaa.gov)

Ms. Nicole Ricci  
Foreign Affairs Officer  
Office of Marine Conservation,  
U.S. Department of State  
2100 C St. NW, Rm. 2758,  
Washington D.C 20520  
USA  
Tel: (+1) 202 647 1073  
Fax: (+1) 202 736 7350  
E-mail: [RicciNM@state.gov](mailto:RicciNM@state.gov)  
**URUGUAY**

Mr. Marcel Calvar Agrelo  
Asesor Tecnico  
Departamento de Fauna, Direccion General de  
Recursos Naturales Renovables, Ministerio de  
Ganaderia, Agricultura y Pesca  
Cerrito 318  
11000 Montevideo  
Uruguay  
Tel: (+598) 2 916 5874  
Fax: (+598) 2 915 6456  
E-mail: [mcalvar@mgap.gub.uy](mailto:mcalvar@mgap.gub.uy)

## YEMEN

Mr. Mohammad Abubakr  
Scientific Advisor  
Environment Protection Authority  
P.O.Box 12902  
Sana'a  
Yemen  
Tel: (+967) 733760025  
Fax: (+967) 7 337 600 25  
Email: [hishamem@yemen.net.ye](mailto:hishamem@yemen.net.ye)

Mr. Saeed Shafer  
Fishery Researcher  
Marine Science and Biological Research Authority  
Aden Shiek Otman Omer al Muktar, Bldg. 35A,  
Flat 5  
Sana'a  
Yemen  
Tel: (+967) 238 3295  
E-mail: [saeed\\_shaher@yahoo.com](mailto:saeed_shaher@yahoo.com)

Mr. Galal Hussein AL-Harogi  
Manager of Migratory Species Unit at EPA  
Environment Protection Authority  
Ministry of Water and Environment  
P.O. Box 10442  
Sana'a  
Yemen  
Tel: (+967 1) 207816/777 644797  
Fax: (+967 1) 207327 / 30 90 75  
E-mail: [ghn4@gawab.com](mailto:ghn4@gawab.com)  
[g\\_hng@yahoo.com](mailto:g_hng@yahoo.com)

## INTERGOVERNMENTAL AND NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### COMMUNITY CENTERED CONSERVATION (C3)

Ms. Patricia Davis  
Director  
Community Centered Conservation (C3)  
3 Bis, Avenue St.Geran,  
Albion  
Mauritius  
Tel: (+230) 911 2626 / 777 3338  
E-mail: [patricia@c-3.org.uk](mailto:patricia@c-3.org.uk)

### ECOCEAN

Dr. Brad Norman  
CEO  
68a Railway Street  
6011 Cottesloe WA  
Australia  
Tel: (+61) 414 953 627  
Email: [brad@whaleshark.org](mailto:brad@whaleshark.org)

### FAO

Mr. Ndiaga Gueye  
Chief  
International Institutions and Liaison Service  
(FIEL)  
Food and Agriculture Organization of the  
United Nations  
Via delle Terme di Caracalla  
00153 Rome  
Italy  
Tel: (+39) 06570 52847  
Fax : (+39) 06570 56500  
Email: [ndiaga.gueye@fao.org](mailto:ndiaga.gueye@fao.org)

Mr. Hiromoto Watanabe  
Fishery Liaison Officer  
FAO, Fisheries and Aquaculture Department  
Via delle Terme di Caracalla  
00153 Rome  
Italy  
Tel: (+39) 06570 55252  
Fax : (+39) 06570 56500  
Email: [hiromoto.watanabe@fao.org](mailto:hiromoto.watanabe@fao.org)

### HUMAN SOCIETY INTERNATIONAL

Ms. Patricia A. Forkan  
President  
2100 I Street, NW  
Washington DE 20037  
USA  
Tel: (+1 301) 2583002  
Fax: (+1 301) 2583077  
e-mail: [pforcan@hsi.org](mailto:pforcan@hsi.org)

Ms. Susi Watts  
2100 I Street, NW  
Washington DE 20037  
USA  
Tel: (+1 301) 2583002  
Fax: (+1 301) 2583077  
e-mail: [swatts@hsi.org](mailto:swatts@hsi.org)

### INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

Dr. Martin Hall  
Principal Scientist  
IATTC  
8604 La Jolla Shores Dr.  
La Jolla, California  
USA  
Tel: (+1) 858 546 7044  
Fax: (+1) 858 546 7033  
Email: [mhall@iattc.org](mailto:mhall@iattc.org)

### IUCN

Ms. Sarah Fowler  
Chair, SSC Shark Specialist Group  
c/o Naturebureau International  
36 Kingfisher court  
Hamabriger Road  
Newbury, Berkshire RG14 5SJ  
United Kingdom  
Tel: (+44 1635) 550380  
Fax: (+44 1635) 550230  
E-mail: [sarah@naturebureau.co.uk](mailto:sarah@naturebureau.co.uk)

## **OCEAN CONSERVANCY**

Ms. Sonja Viveka Fordham  
Director, Shark Conservation Program  
Ocean Conservancy  
Shark Alliance c/o Pew Environment Group  
Level 21, Bastion Tower  
5 Place du Champ de Mars  
1050 Brussels  
Belgium  
Tel: +32 495 101468  
E-mail: [sonja@oceanconservancy.org](mailto:sonja@oceanconservancy.org)

## **WWF INTERNATIONAL**

Ms. Elisabeth McLellan  
Manager  
Species Programme  
WWF International  
Avenue du Mont-Blanc  
CH-1196 Gland  
Switzerland  
Tel: (+41) 22 364 9282  
Email: [lmclellan@wwfint.org](mailto:lmclellan@wwfint.org)

## **INTERNATIONAL FUND FOR ANIMAL WELFARE (IFAW)**

Mr. Peter Pueschel  
Programme Director  
International Fund for Animal Welfare (IFAW)  
Kattrepelsbruecke 1  
20095 Hamburg  
Germany  
Tel.: +49 64125011586  
Fax: +49 64125011587  
Email: [ppueschel@ifaw.org](mailto:ppueschel@ifaw.org)

## **UNEP/DELIC, DIVISION OF ENVIRONMENTAL LAW AND CONVENTIONS**

Ms. Elizabeth Maruma Mrema  
Senior Legal Officer and Chief  
Biodiversity and Land Law and  
Governance Unit  
UNEP-Division of Environmental Law  
and Conventions (DELIC)  
P.O. Box 30552 Code 00100  
Nairobi, Kenya  
Tel: (254 20) 7624252/7623252  
Fax: (254 20) 7624300/7623926  
E-mail: [Elizabeth.Mrema@unep.org](mailto:Elizabeth.Mrema@unep.org)

## **EXPERT**

Dr. Zeb Hogan  
COP Appointed Councillor for Fish  
1000 Valley Rd. #186  
University of Nevada  
Reno, NV  
89512 USA  
Tel: (+1 530) 219 0942  
Email: [zebhogan@hotmail.com](mailto:zebhogan@hotmail.com)

## **SECRETARIAT**

Mr. Robert Hepworth  
Executive Secretary  
UNEP/CMS Secretariat  
United Nations Campus  
Herman-Ehlers-Str. 10  
53113 Bonn  
Germany  
Tel: (+49 228) 815 2410  
Fax: (+49 228) 815 2449  
E-mail: [rhepworth@cms.int](mailto:rhepworth@cms.int)

Dr. Marco Barbieri  
Agreements Officer  
UNEP/CMS Secretariat  
United Nations Campus  
Herman-Ehlers-Str. 10  
53113 Bonn  
Germany  
Tel: (+49 228) 815 2424  
Fax: (+49 228) 815 2449  
E-mail: [mbarbieri@cms.int](mailto:mbarbieri@cms.int)

Ms. Veronique Herrenschmidt  
UNEP/CMS Secretariat  
United Nations Campus  
Herman-Ehlers-Str. 10  
53113 Bonn  
Germany  
Fax: (+49 228) 815 2449  
E-mail: vherrenschmidt@cms.int

Dr. Aline Kuehl  
UNEP/CMS Secretariat  
United Nations Campus  
Herman-Ehlers-Str. 10  
53113 Bonn  
Germany  
Tel: (+49 228) 815 2462  
Fax: (+49 228) 815 2449  
E-mail: akuehl@cms.int